

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad.

ANTECEDENTES

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de nuevo local para consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad, por un importe de veinticinco mil euros (25.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de centros sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad, por un importe de veinticinco mil euros (25.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral, para las obras de ampliación del consultorio local.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo

14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución de la Delegada Provincial de Salud, de fecha 21 de julio de 2010, al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), por la que se concede una subvención, para ampliación del consultorio local, por importe de sesenta y tres mil trescientos diez euros con sesenta y tres céntimos (63.310,63 euros), a ejecutar en la:

Anualidad 2010:	47.482,97 euros
Anualidad 2011:	15.827,66 euros

Huelva, 22 de julio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, del Director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hacen públicas las órdenes por las que se conceden subvenciones excepcionales a los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla para la instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, la Consejera de Medio Ambiente dictó Órdenes de concesión de subvenciones excepcionales, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Orden de la Consejera de Medio Ambiente por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Málaga para la instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante del municipio.

El cambio climático y sus implicaciones sociales, económicas y ambientales es uno de los mayores retos a los que se enfrenta la Sociedad de nuestros días.

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), responsables del cambio climático de origen antropogénico, se pueden clasificar en dos grandes grupos: aquellas emisiones de CO₂ de las instalaciones afectadas por la Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre, por la que se establece un Régimen para el Comercio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, y el resto de sectores no afectados por la Directiva, agrupados en el denominado sector difuso. Dentro de esta última clasificación, destaca el sector transporte, cuyas emisiones en Andalucía contribuyen aproximadamente un 25% sobre el global de emisiones de GEI.

Las emisiones de GEI del sector transporte dependen de la composición y el consumo de combustible, y en segundo término, de las condiciones de circulación del vehículo. Asimismo, la velocidad del vehículo está directamente relacionada con el consumo de combustible. Por tanto, en el inventario español se ha considerado conveniente distinguir entre categorías de vehículos a la de adjudicar las velocidades medias de modo que queden reflejadas las diferentes características de la conducción según la clase de los vehículos considerados y se obtenga así una mejor estimación del consumo de carburantes y de los factores de emisión por contaminante.